

TEORÍA DEL CASO



TEORÍA DEL CASO

Definición

Es la **estrategia** a seguir en el juicio a partir de la versión de los hechos.

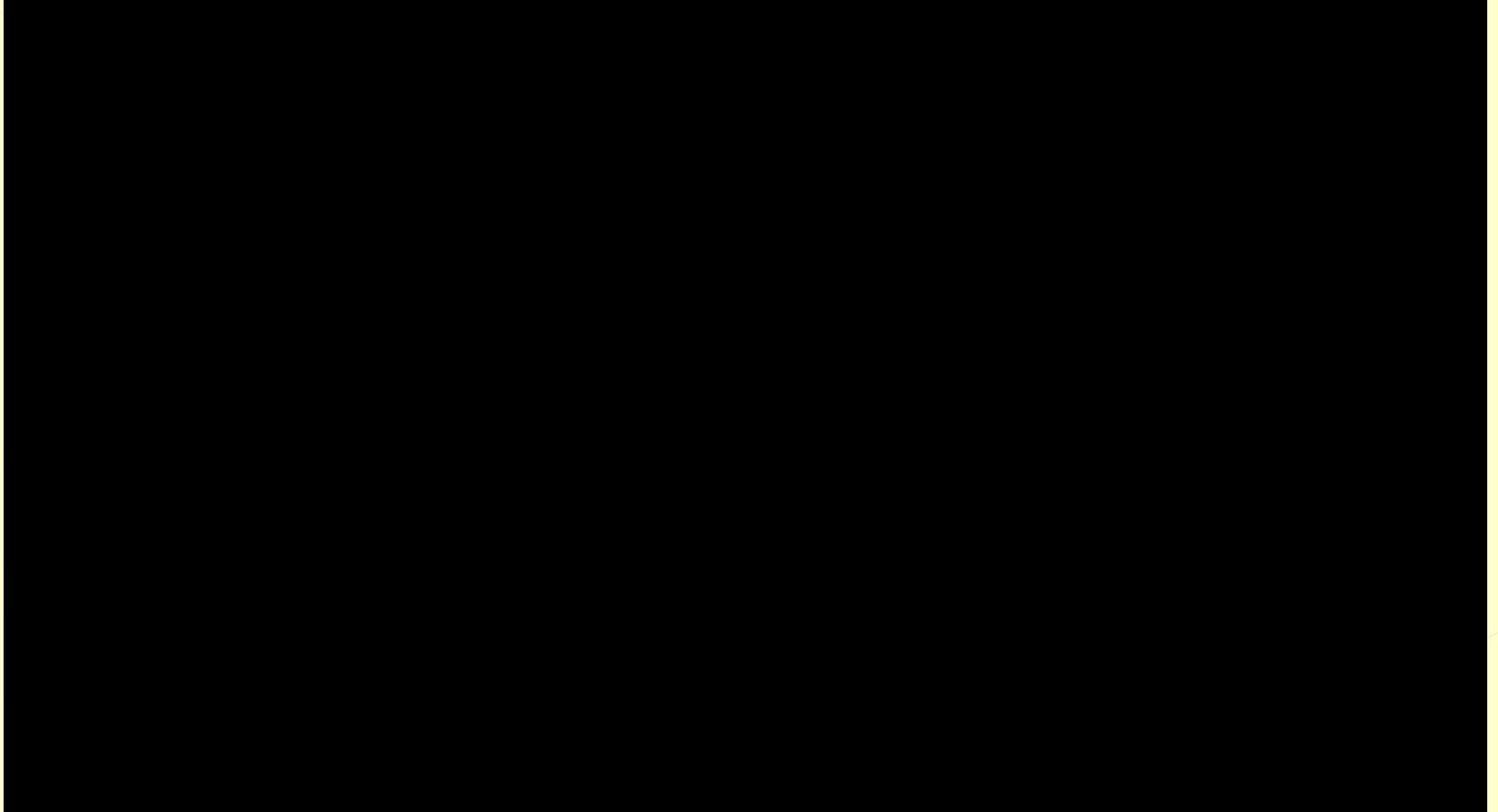
Está asociada a un valor o bien jurídico reconocido por la sociedad

Es la manera más eficiente de presentar los argumentos y **evidencias** en el juicio, las que serán veraces, creíbles y coherentes.

En dichas evidencias apoyaremos cada una de nuestras **proposiciones fácticas**.

Cada parte busca PERSUADIR al juez





TEORÍA DEL CASO

Características

Completa: Debe explicar cómoda y consistentemente la mayor cantidad de hechos. Contendrá no solo los hechos fuertes de la historia del litigante sino además aquellos que expresan sus debilidades, para reducirlas al mínimo

Simple y clara: El relato será fácil de comprender y aceptar, evitando así que el juez haga complejos razonamientos y cuestionamientos.

Breve: Su duración considerará: capacidad de concentración del cerebro; normativa; tiempo asignado por el juez. Por lo que se omitirán cuestiones que no aporten información relevante jurídicamente.



TEORÍA DEL CASO

Características

Única: Se presentará al juez un solo relato de los hechos.

Coherente: El relato no presentará fisuras y cada una de las evidencias que lo justifican deben llevar al juez a la conclusión inequívoca de que los hechos ocurrieron de esa manera.

Verosímil: Creíble, debe respetar los principios de la lógica para que el juez asuma que el hecho ciertamente ocurrió así, por ser posible en la esfera de lo real.



TEORÍA DEL CASO

Características

Flexible: Se adaptará a los imprevistos en el desarrollo del proceso, sin cambiar su esencia para no afectar su credibilidad.

Ordenada: Determinará estratégicamente los temas a tocar, el orden de presentación de la evidencia y su vinculación entre ellas, las pruebas.

Fundamentada: Debe contar con sólidos e irrebatibles fundamentos jurídicos y correcta interpretación legal.



***Una buena teoría del caso
debe proveer un punto de
vista cómodo y confortable
desde el cual el juez pueda
mirar toda la actividad
probatoria.***

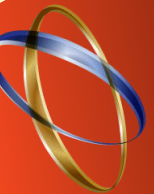


TEORÍA DEL CASO

Rol del abogado

Para construir su teoría del caso, el abogado debe:

- Obtener de su defendido toda la información relevante respecto a los hechos del caso
- Determinar los elementos legales relevantes
- Traducir dichos elementos a proposiciones fácticas
- Determinar los medios probatorios de cada proposición fáctica, con el tipo y el orden de la evidencia
- Preparar la evidencia
- Estructurar los alegatos



TEORÍA DEL CASO

1. Hechos

Relato e información necesario que ofrece el cliente para comenzar el estudio del caso.

La verdad se cuenta conforme se vieron los hechos.

3. Propositiones fácticas

Descripción de lo que se conoce, capaz de satisfacer la exigencia del elemento legal respectivo.

Elemento legal formulado en lenguaje común.

Conduce indirectamente al juez hacía sus conclusiones fácticas.

2. Teoría jurídica

Bajo argumentos sencillos y cortos, expresar la norma jurídica violentada o la norma aplicada para la defensa.

4. Medios de prueba

Plantear el tipo de pruebas que se anunciarán: documental, testimonial o pericial, así como el orden idóneo para su presentación